



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

ANUNCIO

Con fecha 4 de junio de 2015, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la resolución **267** que a continuación se transcribe:

<<Área: Patrimonio

Dpto: Uso y aprovechamiento

Expediente: 151/2015

Asunto: Nueva Aprobación de expediente de contratación de Casetas de Tapeo Feria de Junio 2015

DECRETO Nº 267/2015

De conformidad con la propuesta efectuada por la Concejalía Delegada de Ferias y Fiestas, con motivo de la próxima Feria de Junio de 2015, se procede a la nueva aprobación de la contratación de licencia para una caseta de tapeo al haberse declarado parcialmente desierto el anterior procedimiento.

El pliego regulador de los requisitos necesarios para la licitación de esta caseta, es igual que el establecido en el Decreto nº 203/2015 de 29 de abril; no obstante las modificaciones que se establecen en la parte resolutive.

De conformidad con lo anterior, y vistas las atribuciones que ostenta la Alcaldía para el otorgamiento de licencias, así como para las contrataciones y concesiones que prevé el art. 21.1, en sus letras q) y ñ), respectivamente, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar las modificaciones correspondientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por Decreto nº 203/2015 de 29 de abril para la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia para "caseta de tapeo" con motivo de la Feria de Junio de 2015.

SEGUNDO: Los licitadores deberán presentar una única solicitud en este Ayuntamiento comprendiendo la misma la explotación de la caseta. Las **proposiciones** se podrán presentar hasta el día 8 de junio de 2015 a las 15:00 horas. La **apertura de ofertas económicas** se celebrará en acto público al que podrán asistir los licitadores en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, el día 9 de junio de 2015 a las 12:00 horas.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a la fecha de la presente resolución no tienen validez para esta licitación y tienen que volver a presentarse en la fecha correcta: 5 a 8 de junio de 2015.

TERCERO: La propuesta económica contenida en el sobre B será de un mínimo de 501 euros.

CUARTO: El resto de condiciones y requisitos para la concesión de esta licencia serán las mismas que las establecidas en el pliego de cláusulas particulares aprobadas por Decreto 203/2015 de 29 de abril, al cual remite la presente resolución.

QUINTO: Publíquese como anuncio junto con el régimen de recursos que legalmente proceda en el tablón de anuncios así como en el perfil del contratante en la página web municipal www.alhama.org

Dado en Alhama de Granada, a 4 de junio de 2015.>>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma usted podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 116.1 de la Ley 30/1992) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 116.1 de la Ley 30/1992) en el plazo de un mes (art. 117.1 de la Ley 30/1992) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 116.2 de la Ley 30/1992), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 117.2 de la Ley 30/1992).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento en Alhama de Granada a 4 de junio de 2015.

EL ALCALDE
en funciones,

Fdo. José Fernando Molina López